

Guatemala, 22 de septiembre de 2016

Doctor:
Óscar Hugo López Rivas
Ministro de Educación
Su Despacho.

Señor Ministro:

Hemos efectuado Auditoría de Gestión del Presupuesto de Ingresos y Egresos del primer semestre, periodo fiscal 2016, correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2016, en la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación –DIGECOR-, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables de Ingresos y Egresos del presupuesto, ocurridos durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio del año 2016, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

CONDICIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Deficiencias en documentación de soporte

En la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación –DIGECOR- por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de Junio de 2016, se determinó que al revisar la documentación de soporte del CUR del gasto No. 34 de fecha 29/04/2016 por el monto de Q. 6,480.08 que ampara la compra de Útiles de Oficina, Productos de Artes Gráficas y Productos Plásticos, Nylon, Vinil y PVC, según facturas 9490, 9491 y 9492 de Joso S.A., las facturas emitidas por el proveedor no son originales sino copias de contabilidad, asimismo



el Nit consignado no pertenece a la –DIGECOR; la certificación realizada a las copias no indica que quien firma sea el contador de la empresa proveedora ya que únicamente consigna su firma, entre otras deficiencias. Ver Anexo 1

Hallazgo No.2

Diferencia de libro de inventarios de activos fijos versus SICOIN

En la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación –DIGECOR- por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de Junio de 2016, se determinó que existe diferencia entre el libro de inventarios de activos fijos autorizado por la Contraloría General de Cuentas y el Sistema de Contabilidad Integrada gubernamental –SICOIN-WEB- reportes FIN-01 y FIN-02, por el monto de menos en libro de Q.850.00.

Hallazgo No.3

Falta de gestión para formalizar traslado de vehículo

En la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación –DIGECOR- por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de Junio de 2016, se determinó que no se han realizado las gestiones correspondientes para formalizar el traslado a DIGECOR del vehículo Camioneta, marca TOYOTA, modelo 2003, color rojo, mica metálico, línea 4 Runner, Serie RZN185L-GKMCK, 4 cilindros, 5 puertas, 2 ejes, 2694 c.c. gasolina, chasis RZN185-0047253, Motor 3RZ-2856465, placa No. P-0168DDD, el cual todavía está registrado en el inventario de la Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA- según certificación de fecha 19/08/2016.

Hallazgo No.4

Pagos por gastos de mantenimiento a vehículo que no es legalmente propiedad de la institución

En la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación –DIGECOR- por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de Junio de 2016, se determinó que según muestra seleccionada, que en el CUR No. 29 de fecha 28/04/2016 por el valor de Q. 9,972.61 se pagó el servicio de mantenimiento y reparación del vehículo Camioneta Toyota 4 Runner, de 4 Cilindros, Rojo Mica, Modelo: 2003, Placa P168DDD, Chasis RZN185-0047253. Dicho vehículo no está



registrado en el libro de Inventarios, debido a que según tarjeta de circulación está a nombre de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y se encuentra ingresado en libro de inventarios No. 30,205 de la -DISERSA- No. folio 284.

CONDICIONES:

HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Diferencia en arqueo de valores

En la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación –DIGECOR-, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2016 se estableció al realizar arqueo del fondo rotativo interno para gastos de funcionamiento que existe una diferencia de más de Q. 446.23.

Hallazgo No.2

Falta libro de almacén

En la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación –DIGECOR- por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de Junio de 2016, se determinó falta de libro de almacén en el cual se registre el control global de las existencias de materiales y suministros en unidades y valores.

Hallazgo No.3

Falta de registro en libro de banco

En la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación –DIGECOR- por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de Junio de 2016, se determinó que no se lleva registros de ingresos y egresos en el Libro de Banco de los fondos recibidos de la cuenta de depósitos monetarios No. 36160719-4 aperturada a –DIGECOR- Fondo Interno, del Banco de Desarrollo Rural S.A. Banrural.

Hallazgo No.4

Servicios contratados con actividad diferente



En la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación –DIGECOR- por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de Junio de 2016, se determinó que en el CUR 77 de fecha 29-06-2016 por el monto de Q.7,060.00, la factura pagada Serie B No. 01441 emitida por el proveedor Gloria Magdalena Nij Velásquez De Barillas Nit: 3520287-4 en la parte posterior consigna que su servicio es Reparación de: Lavadoras, Secadoras, Refrigeradoras, Estufas, Calentadores de Gas y Eléctricos, Aire Acondicionado, Bombas de Agua, Plomería, Refrigeración Industrial, Televisores, Radios, Computadoras, Hornos Micro-hondas etc. Lo que contraviene al servicio prestado según descripción de la factura: reparación de puerta balcón y mantenimiento de madera de cedro, instalación de chapa eléctrica, instalación de chapas convencionales, lijado, sellado, entintado y barnizado de puerta, pintura de puerta de barrotes.

Hallazgo No.5

Facturas de energía eléctrica con deficiencias

En la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación –DIGECOR- por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de Junio de 2016, se estableció que en el renglón 111 Energía Eléctrica, las facturas que se encuentran pagadas no están a nombre la empresa Apartamentos Valsari, S.A., quien les arrenda las oficinas donde están ubicados, si no a nombre de empresa que anteriormente utilizaban estas oficinas. Ver Anexo 2.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

RECOMENDACIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Deficiencias en documentación de soporte

Que el Director de la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación –DIGECOR-, gire sus instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que la Subdirectora de Asistencia



Administrativa realice lo siguiente:

- a) Instruya a los responsables de compras y adquisiciones para que al efectuar una compra y/o servicio, se exija al proveedor factura original, de conformidad a lo indicado en la Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-.
- b) Sancione administrativamente y deduzca responsabilidades a las personas involucradas, por haber efectuado gastos, sin requerir las facturas originales respectivas a la empresa proveedora, dejando constancia por escrito de lo actuado.

Hallazgo No.2

Diferencia de libro de inventarios de activos fijos versus SICOIN

Que el Director de la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación –DIGECOR, realice lo siguiente:

Girar instrucciones por escrito y de seguimiento para que la Subdirectora de Asistencia Administrativa y ésta a su vez instruya a la encargada de inventarios de activos fijos, para que se efectúen los ajustes y gestiones correspondientes ante Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas, a efecto de conciliar los saldos de los registros del libro de inventarios de activos fijos y el SICOIN, y que los mismos reflejen los activos reales propiedad de la -DIGECOR-.

Sancione administrativamente y deduzca responsabilidades a las personas involucradas, por haber registrado un bien que nunca se compró y no existe dejando constancia por escrito de lo actuado.

Hallazgo No.3

Falta de gestión para formalizar traslado de vehículo

Que el Director de la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación –DIGECOR-, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas a la Subdirectora de Asistencia Administrativa y ésta a su vez instruya a la responsable de Inventarios, para que realice las gestiones que correspondan para efectuar el traslado del vehículo que fue donado y/o trasladados a nombre de la –DIGECOR-.



Hallazgo No.4

Pagos por gastos de mantenimiento a vehículo que no es legalmente propiedad de la institución

Que el Director General de Coordinación de Direcciones Generales de Educación –DIGECOR-, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas a la Subdirectora de Asistencia Administrativa para que ésta a su vez realice lo siguiente:

Deducir responsabilidades al o los responsables por realizar el pago de servicio de mantenimiento al vehículo que no pertenece a la DIGECOR.

Que el Servicio de mantenimiento y reparación del vehículo en lo sucesivo este a cargo de -DISERSA- y que se incluya en su presupuesto.

RECOMENDACIONES:

HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Diferencia en arqueo de valores

Que el Director de la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación –DIGECOR-, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que la Subdirectora de Asistencia Administrativa, le indique a la responsable de registro en SICOIN-WEB y responsable elaborar la caja fiscal, realicen las acciones pertinentes a efecto corregir la diferencia establecida de Q.446.23.

Hallazgo No.2

Falta libro de almacén

Que el Director de la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación –DIGECOR- gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que la Subdirectora de Asistencia Administrativa



instruya a la responsable para la autorización en la Contraloría General de Cuentas del libro de almacén.

Hallazgo No.3

Falta de registro en libro de banco

Que el Director de la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación –DIGECOR-, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que la Subdirectora de Asistencia Administrativa instruya a la responsable del manejo del libro de bancos, para que en lo sucesivo lleve los registros de los fondos recibidos y gastos efectuados de la cuenta de depósitos monetarios No. 36160719-4 aperturada a -DIGECOR- Fondo Interno, del Banco de Desarrollo Rural S.A.

Hallazgo No.4

Servicios contratados con actividad diferente

Que el Director de la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación –DIGECOR-, gire sus instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que la Subdirectora de Asistencia Administrativa realice lo siguiente:

Se contraten empresas que los servicios y/o compras que presten sean afines a la actividad comercial que indica la factura.

Soliciten cotizaciones de varios proveedores, a efecto de elegir el mejor precio y calidad para no afectar el presupuesto de la entidad, y en lo sucesivo no se incurra en dicha deficiencia.

Hallazgo No.5

Facturas de energía eléctrica con deficiencias

Que el Director de la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR-, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que la Subdirectora de Asistencia Administrativa,



solicite información al Administrador Único y Representante Legal de Apartamentos Valsari, S.A. respecto al estado actual de la gestión, para que los recibos de energía eléctrica figuren a nombre del arrendador.

Los hallazgos anteriormente mencionados fueron dados a conocer a los responsables, según Acta No. DIDAI-05-2016 de fecha 17 de agosto de 2016 del libro No. L2 20216, autorizado por la Contraloría General de Cuentas y a la fecha del presente resumen gerencial, se encuentran confirmados.

Así también, como resultado del trabajo efectuado y las recomendaciones giradas, durante la ejecución de la auditoría, se fortalecieron los controles internos existentes, en las áreas siguientes:

- Se determinó que hubo atraso en la presentación de la caja fiscal ante la Contraloría General de Cuentas en abril 1 día hábil de atraso y junio 2 días hábiles de atraso, asimismo el recibo 63-A2 No. 855278 se registró en caja fiscal de ingresos No. 7 de marzo y No. 9 de abril con diferente monto, lo cual fue dado a conocer por el auditor actuante a través de nota de auditoría No. DIDAI-A-4-2016 de fecha 27 de julio de 2016, situación que fue corregida derivado a que la caja fiscal de julio 2016 fue presentada ante la Contraloría General de Cuentas el 5 de agosto de 2016 sin días hábiles de atraso. En la parte posterior de la caja fiscal de julio de ingresos No. 15 -DIGECOR- en el apartado de correcciones indico la duplicidad del recibo 63-A2 No. 855278 aseverando el error involuntario, por lo anterior se subsanó las deficiencias encontradas.
- Se determinó que no se contaba con el archivo que contenga las copias del correlativo Liquidación del Fondo de Caja Chica (FIN-FOR-01) y adjunto faltaban copias de las facturas de proveedores, lo cual fue dado a conocer por el auditor actuante a través de nota de auditoría No. DIDAI-A-3-2016 de fecha 27 de julio de 2016, situación que fue corregida por los responsables al conformar el archivo con la copia de los documentos de soporte correspondientes a las liquidaciones de caja chica (FIN-FOR-01) números 1 y 2 de los meses de mayo y junio de 2016.
- Al verificar físicamente el día 26/07/2016 el libro de Caja Chica autorizado por la Contraloría General de Cuentas el 30/05/2013 Registró No. L2 21735, se determinó que faltaba actualizar el libro de caja chica de los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2016, lo cual fue dado a conocer por el auditor actuante a través de nota de auditoría No. DIDAI-A-2-2016 de fecha 27 de julio de 2016, situación que fue corregida por los responsables.
- Al verificar el CUR No. 76 de fecha 29/06/2016 por el monto de Q. 15,180,97 se determinaron deficiencias: no elaboración Certificado del Departamento



de Inventarios para servicio de vehiculos, falta de firma del Director del Digecor en el cur de gasto, en el certificado de conformidad y autorización de pago sin sello del Director de Digecor, la orden de pedido o servicios con alteraciones a lápiz y lapicero, el requerimiento y constancia de disponibilidad presupuestaria sin sellos del Director de Digecor y responsables, deficiencias que fueron corregidas por los responsables presentando pruebas de desvanecimiento que lo evidencian.

- Al verificar las cajas fiscales de ingresos y egresos de -DIGECOR- del mes de enero al mes de junio de 2016 se estableció que se consignó el número de Cuentandancia incorrecto No. 01-4-006, siendo el correcto el 01-4-06, situación que fue corregida por los responsables al presentar las cajas fiscales de ingresos y egresos de los meses de julio y agosto 2016 ante la Contraloría General de Cuentas con el número de cuentandancia correcto (01-04-06).

Adicional a lo anterior, no se efectuó seguimiento a de la Auditoría de Gestión del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Primer y Segundo Cuatrimestre, - por el período del 1 de enero al 31 de agosto de 2015, emitida en el Informe de Auditoría No. 46281-1-2015; derivado de que no hubieron hallazgos.

Todos los comentarios y recomendaciones de los hallazgo determinados, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitara a un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

